

SECRETARÍA

JUNIO 15 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, por correo electrónico, pasa a Despacho del Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 124

Ejecutivo singular de mínima cuantía.

RAD. 76 246 40 89 001-2021 00012 00.

Recibida la certificación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, habiéndose registrado el embargo a la propiedad del demandado **Ramiro Quintero Quintero**, se dispone glosarla al expediente y dejarla a disposición de la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez